



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DIDECO N°617

DECRETO ALCALDICIO N° 1833/

LITUECHE, 25 de Noviembre del 2025.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- *La Ilustre Municipalidad de Litueche, como una manera de incentivar y promover a la comunidad local y viene en convocar principalmente a quienes produzcan artículos de artesanía y productos locales en base a fabricación y/o confección propia, potenciando sus habilidades y sello personal de cada uno de ellos.*
- *Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con cuatro espacios públicos, que han sido destinados para la instalación de Stand de Artesanías y productos locales, destinados a los Proveedores Locales.*
- *Que, la Municipalidad de Litueche, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, difundirá la convocatoria para la postulación de Productores Locales y Artesanos de nuestra comuna, a los espacios públicos denominados "Puestos de Artesanías y Productos Locales, Plaza Municipal Litueche"*
- *El acuerdo N° 151/2025, de la sesión ordinaria N° 27 de fecha 19 de Agosto del 2025, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba las Bases para la postulación a los Puestos de Artesanía y Productos Locales, Plaza Municipal de Litueche".*
- *Las Bases del Concurso "Puestos de Artesanías y Productos Locales, Plaza Municipal de Litueche"*
- *El Acuerdo N° 180/2025 de la Sesión Ordinaria N° 35 celebrada con fecha 11 de Noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Acta de la Comisión Evaluadora "Puestos de Artesanía y Productos Locales Plaza Municipal Litueche"*
- *El Acta de la Comisión Evaluadora de los "Puestos de Artesanía y Productos Locales, Plaza Municipal Litueche, de fecha 4 de Noviembre del 2025"*
- *El Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Doña Krisel Alejandra González Cabello de fecha 25 de Noviembre del 2025*

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Comodato de fecha 25 de Noviembre del 2025, suscrito entre la Municipalidad de Litueche, representada legalmente por Don Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1833

[REDACTED] y Doña Krisel Alejandra González Cabello, Cédula de Identidad [REDACTED]
[REDACTED]

2.- REMITASE, copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA CARRPES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/boo.

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo DIDECO



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

KRISEL ALEJANDRA GONZÁLEZ CABELLO

En Litueche, Sexta Región, República de Chile, a 25 días del mes de Noviembre del 2025, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su alcalde don **RODRIGO PALOMINOS VIDAL**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] a [REDACTED] la Comuna de Litueche, en adelante "La Comodante" y doña **Krisel Alejandra González Cabello**, Run [REDACTED] Estado Civil Soltera, Profesión Preparador Físico, con domicilio en Ministra [REDACTED] de la comuna de Litueche, en adelante "La Comodataria", ambos comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: La Comodante declara ser administradora del Bien Nacional de Uso Público denominado "Plaza de Armas de Litueche". Agrega que en un espacio del bien nacional de uso público antes singularizado, ubicado en el frontis de la Plaza de Armas por calle Cardenal Caro, se encuentra en construcción de cuatro locales comerciales, singularizados como número Uno, Dos, Tres y Cuatro.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

SEGUNDO: Se reconoce por parte del Municipio que la Comodataria es vecina de la Comuna de Litueche, quien mantiene y mantendrá residencia en la misma durante la duración del presente comodato.

TERCERO: Por el presente instrumento don Rodrigo Palominos Vidal, en representación de La Comodante Ilustre Municipalidad de Litueche, entrega en comodato a doña **Krisel Alejandra González Cabello, el Local Comercial Número 003**, suficientemente singularizado en la cláusula primera de este contrato.

CUARTO: El contrato de comodato tendrá una duración de 1 (un) año contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos sesenta días de anticipación al cumplimiento del período respectiva.

QUINTO: Se deja establecido que el destino del bien mueble materia del presente contrato, será única y exclusivamente para ejercicio de venta de flores, amigurumis, Tazas estampadas etc. y en la eventualidad de que la Comodataria desee realizar cualquier cambio en el destino debe ser solicitado por escrito al Comodante y por ende este deberá dar respuesta mediante la misma vía.

SEXTO: Se deja establecido que la totalidad de gastos de mantención, mejoras, conservación u otros ordinarias que irroque el funcionamiento del bien objeto de esta concesión , serán de cargo exclusivo de la comodataria, quedando en beneficio del comodante.

SÉPTIMO: La Comodante se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, requiriendo la restitución del Local Comercial, si LaComodataria le diere otro destino que el estipulado en la cláusula precedente o en caso que transcurra un período superior a seis meses sin que se le dé el uso para el que fue requerido y en caso de constatarse incumplimiento o verificarse por la autoridad y sus funcionarios.

OCTAVO: En el evento que se le ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del bien entregado en comodato, con excepción aquellas que puedan ser separadas sin que éste sufra detrimento.

NOVENO:El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo N° 180 de la Sesión Ordinaria N° 35 celebrada con fecha 11 de Noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal de Litueche.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la comodante y uno en poder de la comodataria.

DÉCIMO PRIMERO: La Personería de don Rodrigo Alejandro Palominos Vidal para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de la Región de O'Higgins fecha 26 de Noviembre del 2024.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL

Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0

Krisel

KRISEL ALEJANDRA GONZÁLEZ CABELLO



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control interno